

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 0007

REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO A JARDIN INFANTIL "MUNDO FELIZ", UBICADO EN CALLE ARMANDO SANHUEZA N° 561 (INTERIOR), DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, POR CIERRE DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO.

PUNTA ARENAS, 19 ENE. 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", 3°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado", 4°) D.F.L. N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370; 5°) la Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 6°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971; del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 7°) la Resolución N° 026, del 04 de Febrero de 2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica a Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal y Directoras de Jardines Infantiles" y sus posteriores modificaciones; 8°) la Resolución Exenta N° 015/2209 de fecha 23 de Diciembre de 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Establece normas sobre empadronamiento para Salas Cunas y Jardines Infantiles Particulares"; 9°) la Resolución Exenta N° 015/0551 de 07 de Noviembre de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de Certificación de Calidad para establecimientos de educación parvularia"; 10°) la Resolución Exenta N° 015/0617, de 28 de Noviembre de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la Fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 11°) la Resolución N° 015/133 de 27 de Junio de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Nombra a doña Rosalía Elgueda Villalobos, Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena"; 12°) la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1) Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de Diciembre de 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron normas sobre empadronamiento para Salas Cunas y Jardines Infantiles Particulares que lo requieran.

2) Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/129 de 28 de Febrero de 2006, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otorgó Empadronamiento indefinido al Jardín Infantil "MUNDO FELIZ", ubicado en la calle Armando Sanhueza N° 561 (interior) de la ciudad de Punta Arenas, con una capacidad autorizada de 29 párvulos, y por el mismo acto se le emite y entrega **Certificado de Empadronamiento**, Rol Único N° 0899.

3) Que, mediante carta de fecha 20/11/2014 dirigida a la Directora Regional de JUNJI Xlla. Región, se comunica el cierre definitivo a la comunidad el Jardín Infantil "MUNDO FELÍZ", ubicado en la calle Armando Sanhueza N° 561 (interior) de la ciudad de Punta Arenas, a contar del 31 de Diciembre de 2014.

4) Que, mediante Minuta N° 01 de fecha 08/01/2015, la Encargada de Fiscalización de JUNJI Xlla. Región, constata en terreno que el Jardín Infantil "MUNDO FELIZ", ubicado en la calle Armando Sanhueza N° 561 (interior) de la ciudad de Punta Arenas, se encuentra cerrado, sin funcionamiento.

5) Que, es necesario dictar el respectivo acto administrativo para revocar Empadronamiento Indefinido otorgada mediante Resolución Exenta N° 015/129 de fecha 28 de Febrero de 2006, por la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para dejar la constancia del cierre definitivo del Jardín Infantil "MUNDO FELIZ" en el expediente del establecimiento.

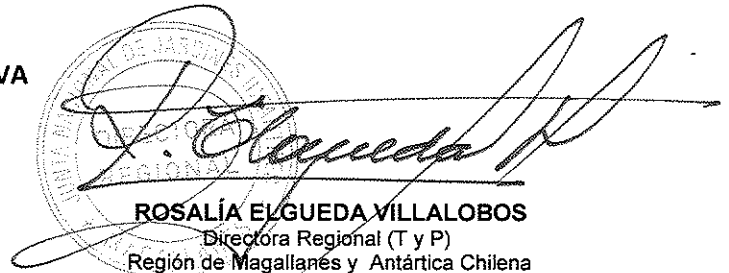
RESUELVO:

1.- **REVOQUESE** Empadronamiento al Jardín Infantil "MUNDO FELIZ", ubicado en la calle Armando Sanhueza N° 561 (interior) de la ciudad de Punta Arenas, dispuesto mediante Resolución Exenta N° 015/129 de fecha 28 de Febrero de 2006, de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el cierre definitivo del establecimiento, a contar del 31 de Diciembre de 2014.

2.- **DESIGNASE** a la Sra. Olga Gallardo Huichapay, Fiscalizadora, para entregar la presente Resolución Exenta de Revocación de Autorización Normativa al Representante o Directora del Jardín Infantil "MUNDO FELIZ", y retirar el Certificado de Empadronamiento, Rol Único N° 0899 emitido con fecha 28 de Febrero de 2006, de acuerdo a procedimiento para la Fiscalización de establecimientos de educación parvularia vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ROSALÍA ELGUETA VILLALOBOS
Directora Regional (T y P)
Región de Magallanes y Antártica Chilena
Junta Nacional de Jardines Infantiles

41 1/0
REV/RGA/ILLO/OGH/pga.
A:

- Representante Legal
- Sección de Fiscalización DIRNAC
- Subdirección Contraloría Interna
- Carpeta Jardín Infantil "MUNDO FELÍZ"
- SIAC
- Partes